

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono. 1700.
1 de a Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 19 de Abril de 1962

Núm. 91

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Ricardo de la Riva del Brío y D. Francisco Diez Trigo, domiciliados en Ponferrada, calle del General Vives, 45, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Bembibre, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Ricardo de la Riva del Brío y D. Francisco Diez Trigo, para construir una línea eléctrica a 6.000 voltios, de 819 metros, que tendrá su origen en otra de Eléctricas Leonesas, S. A. y terminará en un centro de transformación de 10 KVA. para suministrar energía eléctrica a una estación de servicio de carburantes establecida en las proximidades de Bembibre.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones ge-

nerales fijadas en la Norma 11.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a

esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

503 Núm. 596.—246,75 ptas.

Distrito Minero de León

Vías mineras

ANUNCIO

Antracitas de Fabero, S. A., tiene en construcción una vía minera que partiendo del Sector Reguera y pasando por el sector Pozo Julia, transportaría el carbón de dichos Sectores hasta la tolva del teleférico general de transporte al lavadero. Dicho proyecto fue autorizado por resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de 18 de Octubre de 1955.

La vía minera objeto del proyecto de referencia ha de pasar por un camino de tipo local que, partiendo de un barrio extremo de Fabero, discurre entre tierras de labor y va a parar a la carretera de Fabero a Otero de Naraguantas, que es la comunicación normal entre dichos pueblos.

Al objeto de conservar el servicio de dicho camino, Antracitas de Fabero, S. A., proyecta el paso de la vía minera sobre el mismo mediante un pontón de 3 metros de anchura y 3.50 metros de altura.

Los detalles de este proyecto pueden verse en el expediente del mismo, que obra en estas oficinas.

Lo que se anuncia para que en el plazo de 15 días puedan presentar sus reclamaciones quienes se consideren perjudicados.

León, 30 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

1564 Núm. 641.—97,15 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 172 del año 1962, incoado contra D. Amado Rodríguez Pérez, vecino de Castropodame, por infracción de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 7 de Mayo de 1946, se ha dictado con fecha 10 de Marzo próximo pasado un Acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Amado Rodríguez Pérez, de Castropodame, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Amado Rodríguez Pérez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1751

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

RELACION de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE		
		Cauce público	Término municipal	Provincia	Sobre las obras e instalaciones	Importe de la multa
Angel Pancero Flórez	Extracción de áridos	Rio Porma	Villarente	León	—	500,00
Tomás Barrios Fidalgo	Idem	Rio Esla	Valencia de D. Juan.	Id.	—	500,00
José Fernández Fernández	Idem	Rio Bernesga	San Andrés	Id.	—	500,00
Victoriano Pérez Fernández	Idem	Rio Orbigo	Alfija del Infantado	Id.	—	100,00
Junta v. de Prárraga de la Valderna	Obras abusivas	Rio Llamas	Luyego de Somoza	Id.	—	200,00
Junta administrativa de Pinilla	Obras de defensa.	Rio Eria	Castrocontrigo	Id.	Demolición obras	150,00

Valladolid, 31 de Marzo de 1962.—El Comisario Jefe de Agua, Cipriano Alvarez Ruiz.

Entidades menores

Junta Vecinal de San Martín del Camino

Subasta de las obras de la Iglesia parroquial de San Martín del Camino.

La subasta tendrá lugar en San Martín del Camino el día veintitrés (23) del actual. Será a pliego cerrado. Los documentos a estudiar se encuentran en casa del Sr. Presidente del pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Presidente, Francisco Franco. 1654 Núm. 643.—34,15 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

Sentencia, en la ciudad de León, a cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Sr. don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia del núm. 1 de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Maximino Alonso López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mansilla de las Mulas, representado por el Procurador D. Agustín Revuelta Martín y defendido por el Letrado Sr. Puerto, contra don Ernestino Cantón Juan, mayor de edad y vecino de Bustillo del Páramo, declarado en rebeldía, sobre pago de 7.657 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Ernestino cantón Juan, mayor de edad y vecino de Bustillo del Páramo (León), y con su producto pago total al acreedor de la suma de principal reclamada de siete mil seiscientas cincuenta y siete pesetas intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto y costas. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley procesal civil Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, mediante la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León, a

treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy.
Núm. 645.—139,15 ptas.
1607

Juzgado de Primera Instancia número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber. Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el núm. 240/60, a instancia de D. Manuel Alonso Hoyos, contra D. José Luis Ramírez de Vergés y D. Francisco Martínez Almeida, todos vecinos de León, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y precio de su valoración, los bienes siguientes:

1.º Un armario librería, de madera de castaño, de dos puertas vidrieras, de 1,70 m. de alto por 1,50 de ancho, y un hueco de estante en la parte superior, valorado en 800 pesetas.

2.º Tres sillas de despacho, y un sillón de madera de castaño, al parecer así como una mesa de despacho de igual madera, con un cajón en la puerta del centro, y otros dos a cada lado, con la cubierta de plástico y también una mesita de máquina de escribir de la misma madera, con un cajón, en 2.850 pesetas.

3.º Una mesa de comedor, de madera de castaño y un mueble bar de la misma madera, así como cuatro sillas, en 2.000 pesetas.

4.º Dos sillones cómodos, tapizados de color gris, con flores, en 500 pesetas.

5.º Una lámpara de despacho, de madera, de cinco brazos, madera castaño, tallado, en 400 pesetas.

6.º Una máquina de escribir, marca Continental, número 273.655, de oficina, valorada en 1.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de Mayo próximo a las once y media, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, será preciso consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 al menos del precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubren las dos terceras partes de dicho tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a cinco de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.
1796

Núm. 644.—157,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Murias de Paredes

Don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de 1.ª Instancia de esta villa de Murias de Paredes (León).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que re-

frenda se ha seguido juicio de menor cuantía a instancia del Procurador D. Eloy Alvarez Martínez, en representación de D. Manuel y D. Higinio Uría de Dios, contra D. José Alvarez Alvarez, representado por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis y la Empresa aseguradora «L'Assicuratrice italiana, S. A.», declarada en rebeldía, sobre indemnización de daños provenientes de accidente de circulación, en los cuales recayó sentencia con fecha nueve de Octubre del corriente año cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvarez Martínez, en nombre y representación de D. Manuel y don Higinio Uría de Dios, sobre reparación de daños, contra D. José Alvarez Alvarez, con carácter principal y subsidiariamente contra la Compañía de Seguros «L'Assicuratrice italiana», declarada en rebeldía Sin hacer expresa imposición de costas con respecto al demandado rebelde y mandando se cumpla lo dispuesto en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. A. Fernández.—Rubricado.—Está el sello.

Y para que lo acordado tenga efecto, se libra el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de llevar a cabo la notificación de la sentencia a la entidad aseguradora, en Murias de Paredes, a trece de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Adolfo Fernández Oubiña.—El Secretario Judicial (ilegible).

1546 Núm. 648.—131,25 ptas.

Juzgado de Instrucción de La Vecilla

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en expediente de medidas provisionales en relación con mujer casada, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Obdulia González Fernández, mayor de edad, sus labores y vecina de Sopena, frente a su esposo Laurentino Castañón González, para pago de las pensiones alimenticias en el mismo acordadas a favor de su esposa, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la mitad de los bienes que a continuación se describen pertenecientes a la Sociedad de gananciales:

1.º Una casa vivienda en el casco del pueblo de Sopena de Curueño, compuesta de planta baja y principal, y linda: Norte, Julián Alvarez; Sur, calle real; Este, Benigno Castañón, y Oeste, calle. Tasada en 8.000 pesetas.

2.º Casa cuadra de ganado, con

pajar y cuadras, que linda: Norte, corralón de la misma propiedad, en situación de proindiviso con Eloina González, Benigno Castañón y Nicolás Rodríguez; Sur, calle pública; Este, los expresados anteriormente, y Oeste, calle. Tasada en 2.500 pesetas.

3.º Un huerto, contiguo a la casa antes descrita, cabida un celemin, y linda: Norte, Germán Juárez; Sur, Nicolás Rodríguez; Este, calle, y Oeste, Eloina González. Tasado en 100 pesetas.

4.º Una tierra regadía, término de Sopena, sitio La Granja, destinada a prado, de tres heminas de cabida: linda: Norte, Rodrigo González; Sur, Tomás Getino; Este y Oeste, Juan Gómez. Tasada en 9.350 pesetas.

5.º Otro prado, al sitio de Palazuelo, de una hemina de cabida, y linda: Norte, Lupicinio Juárez; Sur, Rufino González; Este, Lupicinio Juárez, y Oeste, Ramiro Diez. Tasado en 2.500 pesetas.

6.º Una tierra, regadía, al sitio de Los Negrillos, de cinco celemines, linda: Norte, Ricardo Diez; Sur, Julián Diez; Este, camino servidumbre, y Oeste, Bernardo González. Tasada en 3.500 pesetas.

7.º Otra tierra, regadía, sitio Los Triguales, cabida 6 celemines, linda, Norte, Fermin Llamera; Sur, Alfonso González; Este, camino servidumbre, y Oeste, Francisco González. Tasada en 4.900 pesetas.

8.º Otra tierra de regadío, al sitio de Llamosa, de una hemina de cabida, linda: Norte, Lucinda González; Sur, Alfredo Gatino; Este, Florentino Juárez, y Oeste, camino servidumbre. Tasada en 800 pesetas.

9.º Otra tierra de regadío, en el sitio «Las Canales», cabida de 6 celemines; linda: Norte, Efraim Diez; Sur, Rufino González; Este, camino servidumbre, y Oeste Joaquín González. Tasada 3.500 pesetas.

10. Otra tierra regadía, al sitio del Abesedo, de dos heminas de cabida, linda: Norte, Rodrigo González; Sur, camino vecinal de servidumbre; Este, Benigno Castañón, y Oeste, Manuel Juárez. Tasada en 4.300 pesetas.

11. Otra tierra de regadío, al sitio de La Tobal, cabida de tres heminas, linda: Norte, camino servidumbre; Sur, Hermenegilda Juárez; Este, Aurel González, y Oeste, Teodoro Castro. Tasada en 3.900 pesetas.

12. Huerto, con 8 árboles frutales, de 2 celemines de cabida; linda: Norte, calle real; Sur, casa de Ramiro Diez; Este, Benigno Castañón, y Oeste, calle pública. Tasado en 100 pesetas.

13. Una suerte del común de vecinos de Las Eras de Arriba, de un celemin de cabida, linda: Norte, Aniceto Fernández; Sur, Bernardo González; Este, río Curueño, y Oeste, ca-

mino servidumbre, Tasado en 100 pesetas.

14. Tierra seca, al sitio de Val-seco, de dos heminas de cabida, linda: Norte, monte público; Sur, camino; Este, monte, y Oeste, Eugenio Juárez. Tasado en 250 pesetas.

15. Otra tierra, al sitio de La Solana, de una hemina de cabida, linda: Norte y Sur, monte y camino público; Este, Tomás Getino, y Oeste, Carmen Juárez. Tasada en 100 pesetas.

16. Otra tierra, al sitio de La Viña, de una hemina de cabida, linda: Norte, viuda de Noé Getino; Sur, Rufino González; Este, monte, y Oeste, camino de servidumbre. Tasada en 2.500 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de Abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no ha sido suplida la falta de titulación; que las cargas y gravámenes, si los hubiese, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y finalmente que éste podrá hacerse en calidad de cederse a tercero.

Dado en La Vecilla, a 17 de Marzo de 1962.—Rafael Estévez Fernández. El Secretario Judicial, Alfonso Gre-dilla.

1393 Núm. 642.—378,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el incidente de pobreza que se tramita en este Juzgado a instancia de D.^a María Diez y Diez, para que se la declare pobre para disfrutar de tales beneficios en expediente sobre adopción de medidas provisionales sobre separación conyugal contra su marido Hermesindo Sutil Vidal, se dictó por este Juzgado la providencia que en lo necesario dice así:

Providencia del Juez Sr. Martínez Sánchez.—En Astorga, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Dada cuenta del precedente escrito, únase a los autos incidentales de pobreza de su razón. Por aportadas las copias que al efecto le fueron interesadas al Procurador de la parte actora, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda incidental de pobreza formulada por D.^a María Diez y Diez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Llamas de la Ribera, representada

de oficio por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río, teniéndose por parte a dicho Procurador en la representación antedicha y entendiéndose con él ésta y las sucesivas diligencias en la forma y modo que dispone la Ley, sustanciándose la demanda por los trámites establecidos para los incidentes. Confiérase traslado de la demanda a los demandados D. Hermesindo Sutil Vidal, mayor de edad, casado y esposo de la demandante... y al Sr. Abogado del Estado; emplazándoles con entrega de las copias de la demanda y demás documentos presentados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y la contesten dentro del mismo plazo, bajo los apercibimientos legales... Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe.—Rafael Martínez Sánchez.—Ante mí. Aniceto Sanz.—Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Hermesindo Sutil Vidal, vecino que fue de Llamas de la Ribera, que residió en Peredilla de Gordón y en Banuncias Ardoncino, ignorándose su actual domicilio y paradero, por el término y efectos mandados, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos las tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Dado en Astorga a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Rafael Martínez.—El Secretario, Aniceto Sanz. 1563

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada.

Certifico: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas núm. 55 de 1962, a que se hará mérito en que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 30 de Marzo de 1962 El Sr. Juez Municipal Titular D. Paciano Barrio Nogueira, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra como denunciado o encartado Teodoro Fuentes Martínez, de 16 años, soltero, hijo de Teodoro y Milagros, natural de San Andrés del Rabanedo (León) y domiciliado en esta ciudad; sobre hurtos, daños y lesiones, en que resultan perjudicados la Comisaría del Cuerpo General de Policía de Ponferrada, y el Guardia Municipal afecto a la misma D. Lucio Llanos López, de esta vecindad, y

Fallo: Que debo condenar y con-

deno al acusado Teodoro Fuentes Martínez, como autor de dos faltas de hurto, una de lesiones, y otra de daños, con una circunstancia atenuante, a una pena por cada falta, de cinco días de arresto menor, que hacen veinte días en total, con abono del tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa que ha sido de tres días; a que por vía de indemnización civil abone a la Comisaría de Policía de Ponferrada la cantidad de noventa pesetas por los daños causados, y pague los gastos médicos y de farmacia causados con las lesiones por él producidas imponiéndole las costas procesales de este juicio, quedando los efectos recuperados, a disposición de quien acredite ser su dueño, en el Juzgado de Instrucción, donde se encuentran».

Y para que conste y sirva notificación a los perjudicados ignorados, expido la presente en Ponferrada, a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Lucas Alvarez. 1576

Requisitorias

Jiménez Jiménez, Manuel, de 42 años de edad, hijo de Alejandro y Victoria, casado y Vargas Jiménez, Francisco, de 30 años, hijo de Gabriel y Amparo, casado, ambos naturales de Ponferrada y domiciliados últimamente en dicha ciudad, en la calle San Antonio, procesados en causa seguida en este Juzgado con el número 4 del corriente año, por esta fa, comparecerán ante el mismo en término de diez días para ser indagados y constituirse en prisión, que les ha sido decretada en la mentada causa, con apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villafranca del Bierzo, a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Ferrández. 1561

Jiménez Jiménez, Manuel, de 42 años, hijo de Alejandro y Victoria, casado, y Vargas Jiménez, Francisco, de 30 años, hijo de Gabriel y Amparo, casado, ambos naturales de Ponferrada y domiciliados últimamente en dicha ciudad, en la calle San Antonio, procesados en causa seguida en este Juzgado con el número 5 del corriente año, por esta fa, comparecerán ante este Juzgado en término de diez días a ser indagados y constituirse en prisión que les ha sido decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villafranca del Bierzo, a treinta de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Ferrández. 1565